

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá DC, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019 – 00379

Inscrito como se encuentra el embargo de los inmuebles identificados con folios de matrícula N° 50N-20763715, 50N-20763717, 50N-20763731, 50N-20763736 y 50N-20763746, tal y como se evidencia en los sendos certificados de tradición (PDF 46-3 y ss), se decreta su secuestro.

En consecuencia, se comisiona únicamente a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple 027, 028, 029 y 030 –Reparto, creados por el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017y prorrogado por los Acuerdos PCSAJA18-11168, PCSAJA18-11177, PCSAJA19-11336, PCSAJA20-11607 y PCSAJA21-11812 este último del 7 de julio de 2021 y/o Inspecciones de Policía y/o Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, y se nombra a LEXCONT LTDA. como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan como gastos provisionales la suma de \$200.000.00 M/cte. Por el comisionado comuníquesele su designación, indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia.

Líbrese Despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 63 fijado el 28 de JUNIO de 2022 a la hora de las 8:00A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
---

Car

Firmado Por:

**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f097fc9e3cc196623806f6159bf961459c968238e390f0b23cee90b512162fd0**

Documento generado en 24/06/2022 12:08:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**